



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUTUMAYO

Puerto El Carmen – Putumayo - Sucumbios
CREADO EL 30 DE ABRIL DE 1969



RESOLUCION N° 054-2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON PUTUMAYO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 328 de la constitución de la Republica dispone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad Inter territorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejo regionales.

Que el Art 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone: "facultad normativa.- para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrá asumir, se reconoce a los concejos regionales y provinciales, concejo metropolitano y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la constitución y la ley.

Que, el Art. 318 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionaran ordinariamente cada ocho días. Los concejos provinciales y el Concejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo hará al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomos descentralizado se realizara con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompaña el orden del día y los documentos que se traten.

Que, mediante oficio número 56.P.S.2018.GADMP, de fecha Puerto El Carmen, 28 de marzo de 2018, el Dr. Marco Cruz Montero, Procurador Síndico del GADMP, en el que solicita a la señora Alcaldesa y Procurador Síndico para ABSOLVER POSICIONES, DEFERIR EL JURAMENTO DEFERIDO, ALLANARSE A LA DEMANDA O DESISTIR DE UNA PLANTEADA, Y ACEPTAR CONCILIACIONES CONFORME A LEY.

Que, según el ACTA No. 013 - SG – GADMP- 2018, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUTUMAYO, realizada en la ciudad de Puerto El Carmen, cantón Putumayo,

Provincia de Sucumbíos, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil dieciocho, previa convocatoria de 23 de marzo del 2018, dispuesta por la Señora Alcaldesa en el **SEXTO PUNTO**: *Conocimiento y resolución del Oficio número 56.PS.2018.GADMP, de fecha 23 de marzo de 2018, suscrito por el Dr. Marco Cruz Montero, Procurador Síndico del GADMP. Se Resuelve:*

RESOLUCION N°. 054 - 2018

El Seno del Concejo RESUELVE, con seis votos a favor, dar por conocido el oficio número 56.PS.2018.GADMP, de fecha 23 de marzo de 2018, suscrito por el Dr. Marco Cruz Montero, Procurador Síndico del GADMP y autorizar a la señora Alcaldesa y Procurador Síndico del GADMP, para que proceda ABSOLVER POSICIONES, DEFERIR EL JURAMENTO DECISORIO, ALLANARSE A LA DEMANDA O DESISTIR DE UNA PLANTEADA, Y ACEPTAR CONCILIACIONES CONFORME A LA LEY, en el juicio que tramita la doctora Matilde Egas Santeli en el Tribunal Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito en contra del GAD Municipal Putumayo.

Dicha Acta fue legalmente aprobada en sesión de Consejo, llevada a cabo el día 02 de Abril del 2018. Lo que CERTIFICO. Para los fines legales pertinentes. Puerto El Carmen, 02 de Abril del 2018.

CERTIFICO:

**Dr. Nelson Guamán Guerrero
SECRETARIO DEL CONCEJO**

